



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

INNOCÁMARAS 2022_Cámara de Comercio de Badajoz (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : INNOCÁMARAS 2022_Cámara de Comercio de Badajoz

APERTURA : 08/02/2022

CIERRE : 14/02/2022

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda :

El Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de las regiones participantes, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales. Para ello, el Programa pone a disposición de las Pymes, una fase inicial de asesoramiento en la que se identifican posibles actuaciones de mejora en este ámbito, y otra de ayudas económicas para la implantación de las soluciones innovadoras.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme, Autónomo/a

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de apoyo a la innovación es de 24.143,56 Euros.

Estos servicios son gratuitos para las empresas y se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial, y se dividen en los siguientes tipos:

Fase I: Asesoramiento a la PYME

Fase II: Seguimiento de la implantación

Estos servicios serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Conserjería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.

El coste de estos servicios será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYME beneficiaria.

AYUDAS ECONÓMICAS A LA INNOVACIÓN PARA LAS PYME

El presupuesto disponible en esta convocatoria para LAS AYUDAS ECONÓMICAS a la innovación es de 161.000 Euros, con lo que se prevé una participación estimada de 23 empresas.

El porcentaje máximo de ayuda a percibir por cada empresa será del 80% de la inversión realizada sobre un coste máximo elegible de 7.000 €, por lo que la cuantía máxima de la ayuda será de 5.600 euros

El referido coste elegible asociado a la implantación de las soluciones incluidas en la fase II será variable en cada caso, fijándose un máximo de 7.000 € que serán pre financiados en su totalidad por la empresa destinataria, quien recuperará 80% del coste elegible asociado a la inversión realizada según los términos y cuantías acordados en su plan de implantación, siempre y cuando se justifique la inversión realizada en los términos y plazos acordados.

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación es aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE) y en un 20% por la empresa beneficiaria.

En el marco del Programa no se excluye que las PYME pueda abordar implantaciones de mayor cuantía, si bien la intensidad de la ayuda no excederá del 80% de la inversión realizada sobre el máximo de 7.000 € por empresa.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz**

• <http://www.camarabadajoz.es>

Recursos de la subvención o ayuda

 Convocatoria 2022 y acceso a la solicitud :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>